



**INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS**

ARTÍCULO 84 FRACCIÓN XXXI

ESTE SUJETO OBLIGADO NO ESTA FACULTADO PARA GENERAR LOS RESULTADOS DE LA DICTAMINACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, DE CONFORMIDADES CON LAS LEYES, REGLAMENTOS Y NORMATIVIDAD QUE RIGEN LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL.

CABE SEÑALAR QUE ESTE SUJETO OBLIGADO AL SER PARTE DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO Y POR ENDE DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL, PUEDE SER SUJETO DE REVISION O AUDITORIA POR PARTE DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO DE CONFORMIDAD A LAS FACULTADES QUE SE LE OTORGAN EN LOS ARTICULOS 43, 44 FRACCIONES I, V Y VI Y 44 BIS DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ASI COMO AL ARTICULO 8 FRACCIONES IX Y XXXIII, ARTICULO 15 FRACCION IRV Y ARTICULO 19 FRACCIONES II Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.

SE INFORMA QUE LOS CAMPOS QUE COMPRENDEN ESAS DISPOSICIONES FUERON LLENADOS CON LA FINALIDAD DE RESPETAR EL FORMATO DE LAS CELDAS SEGÚN SE SOLICITA EN LOS CITADOS LINEAMIENTOS.

SE ACLARA QUE EL HIPERVÍNCULO DE LA COLUMNA E,G, PARA EL CASO DE QUE NO ABRIERA Y AL SER LIGAS AJENAS A ÉSTE SUJETO OBLIGADO, SE SUGIERE COPIAR Y PEGAR DIRECTAMENTE EN EL EXPLORADOR PARA MEJOR FUNCIONAMIENTO, YA QUE EL HIPERVÍNCULO SÍ ES EL CORRECTO AL SISTEMA Y A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA FRACCIÓN QUE SE ATIENDE DENTRO DE LA PLATAFORMA ESTATAL DE TRANSPARENCIA.

INFORMACIÓN VIGENTE EN EL PERÍODO QUE SE REPORTA.

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

